

DECRETO ALCALDICIO Nº

1518

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA Y COBRO
POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL, A CONTAR
DEL PERIODO SEMESTRAL ENERO -JUNIO 2020.-
REQUINOA,

28 JUL 2021

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

La visación jurídica con fecha 23/07/2021 en Memo Nº 313 de fecha 20/07/2021, del Depto. de Rentas, en que el Director Jurídico – Abogado, teniendo a la vista todos los antecedentes respectivos, señala que se cumplen con todos los requisitos en derecho, para proceder con el trámite administrativo, para autorizar la patente comercial definitiva solicitada.-

VISTOS :

La Ley Nº 3.063 de 1979, modificada por Ley Nº 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995.-

La Ley Nº 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, modificada por la Ley Nº 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

AUTORIZASE Patente Comercial Definitiva giro **"RECUPERACIÓN Y RECICLAMIENTO DE DESPERDICIOS Y DESECHOS NO PELIGROSOS"**, a nombre de la persona jurídica Sres. **BDC SpA., RUT. Nº 77.112.684-7**, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en **LONGITUDINAL SUR, KM. 95, LOTE B5**, comuna de Requinoa.

PROCEDASE a efectuarse el cobro retroactivo por ejercicio de actividad comercial, sin la autorización municipal pertinente, en atención a que el contribuyente en comento, se encuentra ejerciendo su actividad comercial sin patente municipal, de acuerdo con documento del Servicio de Impuestos Internos, en que señala inicio de actividades, a contar de fecha 13 de Enero de 2020, debiéndose efectuarse su cobro a contar del período semestral **ENERO-JUNIO 2020**, en adelante (correspondiente al segundo semestre tributario municipal año 2019). Aplicándose lo señalado en el Artículo 23 del D.L. Nº 3.063 de 1979 y jurisprudencia en dictámenes Nº 24948 del 30/05/2008; Nº 22013 del 28/04/2009; Nº 16647 del 01/04/2009 de la Contraloría General de la República.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/CNAB/MVS/CAB/MBQ/CRF/FNM/DLP/vmb.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE